

25
años



**Defensoría
del Pueblo**

En acción por tus derechos

**EL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD EN LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN
HUÁNUCO, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA
SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19**

Serie Informes Especiales n.º 13 -2021-DP



Defensoría del Pueblo
Jr. Ucayali N° 394-398 Lima 1, Perú
Teléfono. (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Página Web: <http://www.defensoria.gob.pe>
E-mail: consulta@defensoria.gob.pe
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición. Setiembre 2021

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.° 2021-09904

Serie de Informes Especiales n.° 013-2021-DP- Volumen 2. El enfoque de discapacidad en las medidas de protección social de los gobiernos locales en Huánuco, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Este Informe ha sido elaborado por el Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad / Mecanismo Independiente para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD), de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad; en coordinación con la Oficina Defensorial de Huánuco y el Módulo de Atención Defensorial de Tingo María.

ÍNDICE

<i>Introducción</i>	4
<i>1. Datos generales sobre las personas con discapacidad en Huánuco</i>	6
1.1. Número de personas con discapacidad por sexo y edad en Huánuco	6
1.2. Restricciones en la participación de las personas con discapacidad	7
1.3. Personas con discapacidad por provincia y por área	8
1.4. Las personas con discapacidad en las bases de datos oficiales	11
<i>2. El rol de los gobiernos locales</i>	13
2.1. La situación de las Omaped antes de la emergencia sanitaria	13
2.2. La atención de las Omaped y Oredis durante el estado de emergencia	17
<i>3. Acceso de personas con discapacidad a servicios de protección social en el marco de la emergencia sanitaria.</i>	19
3.1. Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo	19
3.2. Bonos excepcionales	22
3.3. Canastas familiares	26
<i>4. Conclusiones</i>	28
<i>5. Recomendaciones</i>	29

A la fecha, casi la totalidad de países del mundo han registrado oficialmente casos de la Covid-19 en sus territorios y el Perú es uno de ellos. Si bien hubo una reacción rápida por parte del gobierno al declarar Estado de Emergencia Nacional el 15 de marzo del 2020, implementando una serie de medidas para controlar la propagación del virus, no se pudo evitar un elevado número de contagios y lamentables decesos¹.

Diversos analistas coinciden en que la rápida propagación del virus en el Perú se debe, sobre todo, a los grandes problemas estructurales en salud, educación, trabajo, protección social, transporte, entre otros. Es decir, la letalidad de la Covid-19 ha sido facilitada por problemas preexistentes.

El impacto ha sido fuerte, pero esta crisis no solo debe llevarnos a reconocer las fallas, sino a encontrar el camino para enfrentarlas y superarlas. En ese orden de ideas, un aspecto central a tomar en cuenta es la situación de vulnerabilidad de grupos de personas que, por su contexto y condición, han sido sistemática e históricamente relegadas del acceso a los distintos servicios del Estado, excluidas, discriminadas y limitadas en el ejercicio de sus derechos, como es el caso de las personas con discapacidad. Esta situación tiene particulares variantes dependiendo de la región del país donde se ubique dicha población.

A nivel internacional, en el año 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), tratado de Naciones Unidas que busca proteger y garantizar los derechos de las personas con discapacidad y que se encuentra vigente en nuestro país desde el año 2008.

Con el fin de verificar el efectivo cumplimiento de las disposiciones de la CDPD, el numeral 2 de su artículo 33° establece la obligación de los Estados parte de implementar un Mecanismo Independiente encargado de promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MICDPD). El Estado peruano, en cumplimiento de esta obligación, designó a la Defensoría del Pueblo como la entidad encargada de ejercer dicho rol².

¹ De acuerdo a la información difundida por el Ministerio de Salud, al 19 de enero de 2021 el número de personas contagiadas es 1 073 214 y el de personas fallecidas 39 044 y, según lo manifestado por las autoridades competentes nos encontramos en una segunda ola de contagios.

² Art. 86°, Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad (LGPCD).

En consideración a lo expuesto, como MICDPD, la Defensoría del Pueblo viene elaborando informes especiales regionales con el fin de evaluar si en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, las políticas que viene implementando el Estado dirigidas a las personas con discapacidad, a nivel de los gobiernos locales, responden al modelo social y de derechos recogido en la CDPD, en particular en materia de protección social.

Para la elaboración del presente informe se recogieron los resultados de la supervisión realizada durante los meses de agosto y septiembre del año 2019 a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) de las 11 municipalidades provinciales de la región Huánuco.

Asimismo, se analizaron los resultados de la supervisión realizada durante la segunda semana del mes de junio del 2020 a las Omaped de las 11 municipalidades provinciales de Huánuco y a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad (Oredis) del gobierno regional de Huánuco³, con la finalidad de identificar el papel de los gobiernos locales y del gobierno regional en la atención de las personas con discapacidad durante el Estado de Emergencia.

Sumado a lo anterior, el informe recoge los testimonios de representantes de 5 asociaciones de personas con discapacidad, identificados en el Anexo I.

De esta manera, el documento que se expone a continuación presenta información de dos momentos distintos, antes y después de la declaración del Estado de Emergencia, dando cuenta de cómo el COVID-19 ha afectado la atención de las personas con discapacidad en los gobiernos locales.

¿La labor que cumplen las Omaped sigue el enfoque de discapacidad que reconoce la CDPD? ¿Qué tanto se ha podido adecuar el servicio en el contexto del estado de emergencia? ¿Tenían la capacidad para adecuar el servicio? ¿Se responde a las demandas de la población en materia de protección social? Estas son algunas de las preguntas que se intentan responder.

³ Es importante resaltar que las municipalidades provinciales de Ambo y Huacaybamba no respondieron al pedido de información de la Defensoría del Pueblo y que las municipalidades provinciales de Lauricocha y Huánuco respondieron en los meses de agosto y noviembre, respectivamente.

1. Datos generales sobre las personas con discapacidad en Huánuco

1.1. Número de personas con discapacidad por sexo y edad en Huánuco

De acuerdo con los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, la región Huánuco tiene 721 047 habitantes, de los cuales 67 883 tienen algún tipo de discapacidad, esto es el 9,41% de la población total⁴. De estos, el 54% son mujeres.

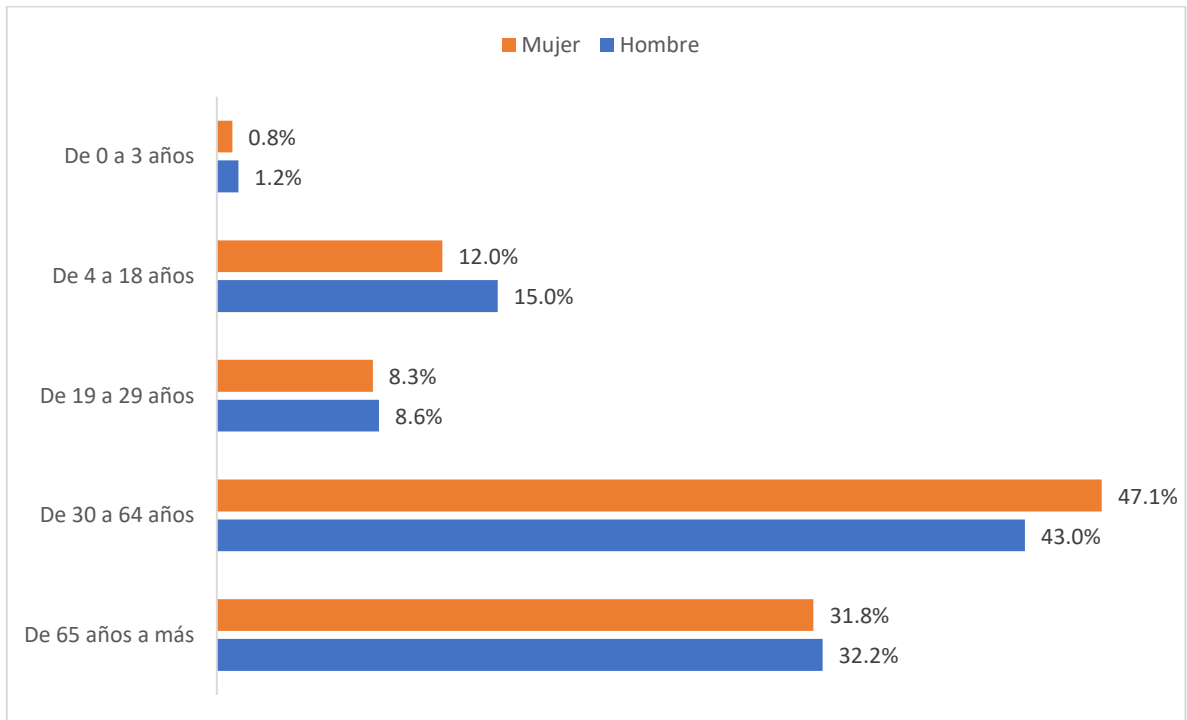
Ilustración 1 Personas con discapacidad en Huánuco



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

El 31,8% y el 32,2% del total de mujeres y hombres con discapacidad, respectivamente, son personas adultas mayores. Esto quiere decir que en la región Huánuco hay alrededor de 21 710 personas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, esto por ser personas con discapacidad y adultas mayores. Es importante tomar en cuenta esto en el diseño e implementación de políticas públicas.

⁴ De acuerdo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas el 10,4% de la población total del Perú tiene algún tipo de discapacidad.

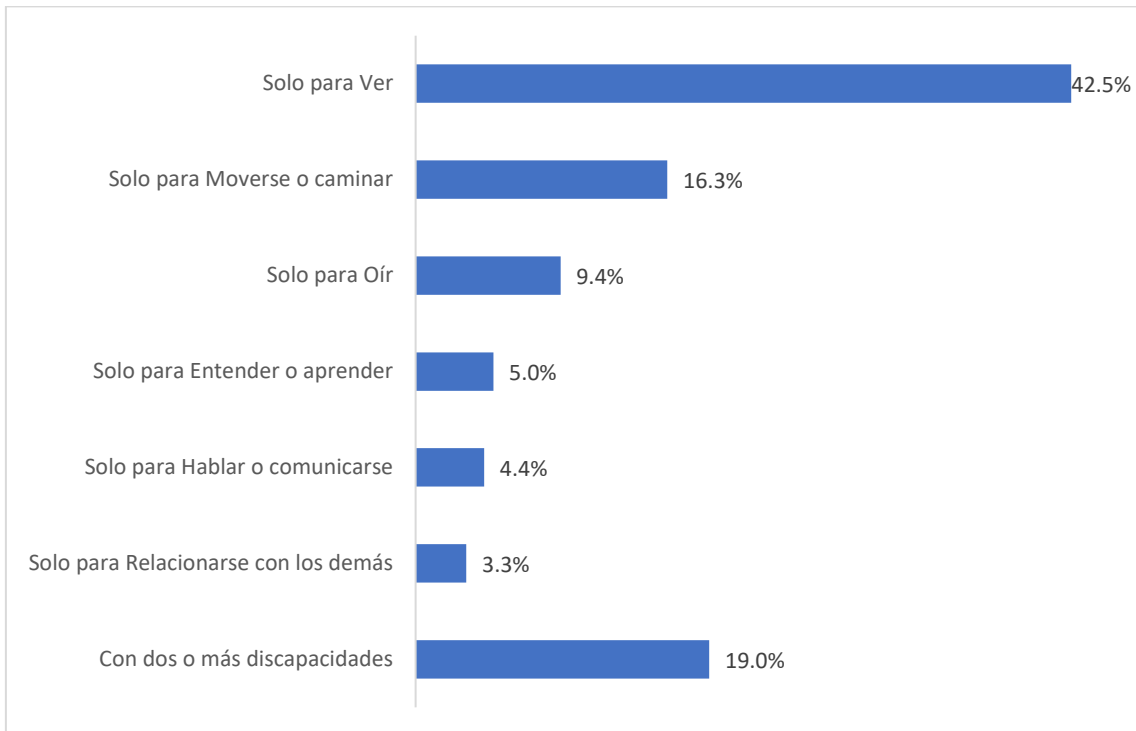


Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.2. Restricciones en la participación de las personas con discapacidad

A través del Censo del 2017, se ha identificado que la restricción más recurrente entre las personas con discapacidad de Huánuco es la restricción para ver (42,5%), seguida de la restricción para moverse o caminar (16,3%) y la restricción para oír (9,4%). Es importante tener en cuenta que el 19% de la población tiene dos o más restricciones en su participación.

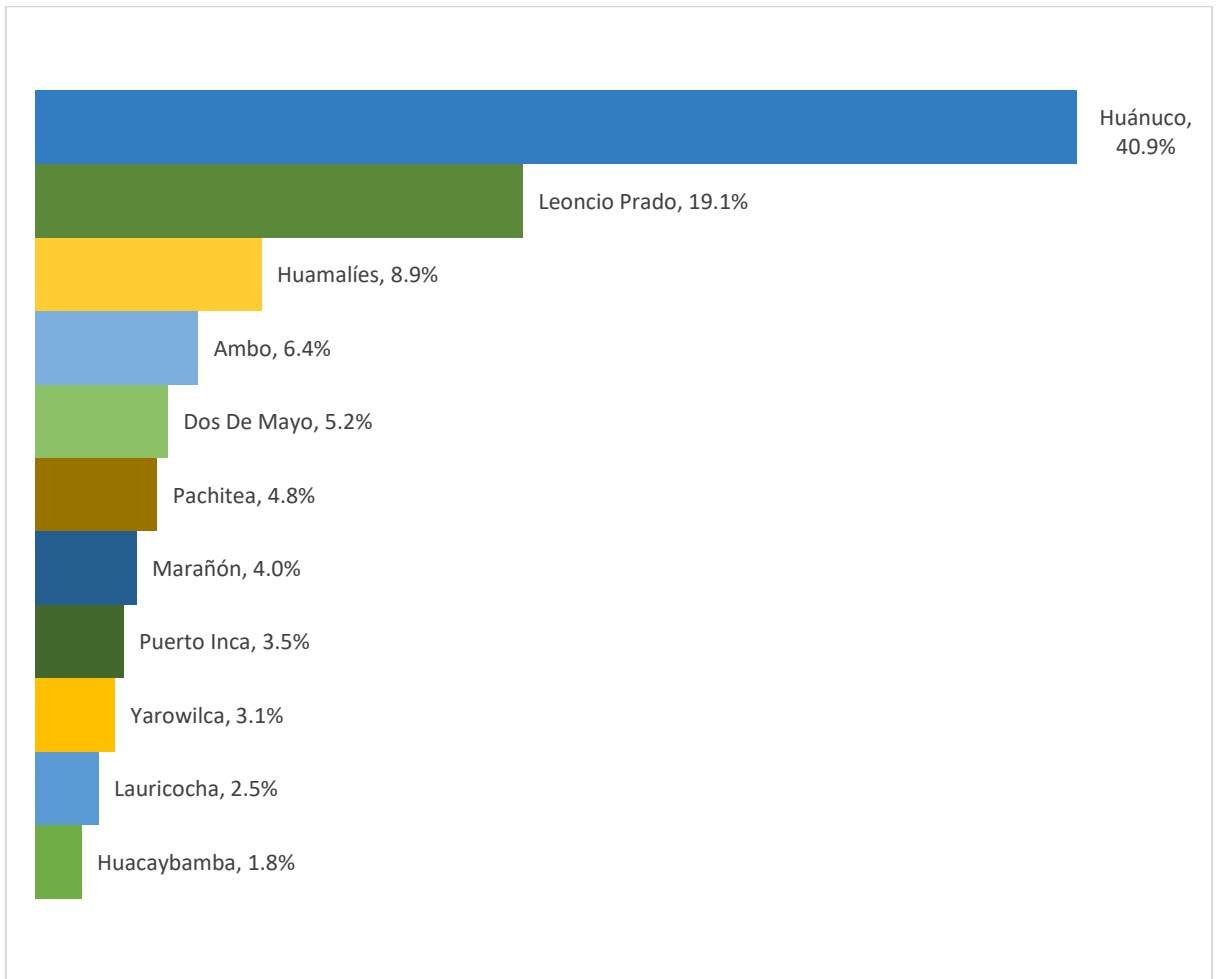
Ilustración 3 Restricciones en la participación, Huánuco



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.3. Personas con discapacidad por provincia y por área

De acuerdo con el Censo del 2017, de las 11 provincias que conforman la región Huánuco, la provincia del mismo nombre es la que concentra el mayor número de personas con discapacidad (40,9% del total de personas con discapacidad de la región) seguida de la provincia de Leoncio Prado con 19,1%. El 40% restante, están distribuidos en las otras 9 provincias.



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas

Elaboración: Defensoría del Pueblo

No obstante, según información proporcionada por las Omaped de las distintas municipalidades provinciales de Huánuco, tenemos que, el número de personas con discapacidad que tienen identificadas está muy por debajo de lo que el Censo señala.

Tabla N° 1 – Registro de personas con discapacidad por provincia, según el Censo 2017 y el registro de las Omaped de las municipalidades provinciales de Huánuco

Provincia	Inei -2017	Omaped - 2020
Huánuco	27 736	1 254
Leoncio Prado	12 972	160
Huamalíes	6 020	No precisa
Ambo	4 332	No responde
Dos De Mayo	3 528	55
Pachitea	3 238	228
Marañón	2 691	292
Puerto Inca	2 342	84
Yarowilca	2 114	73

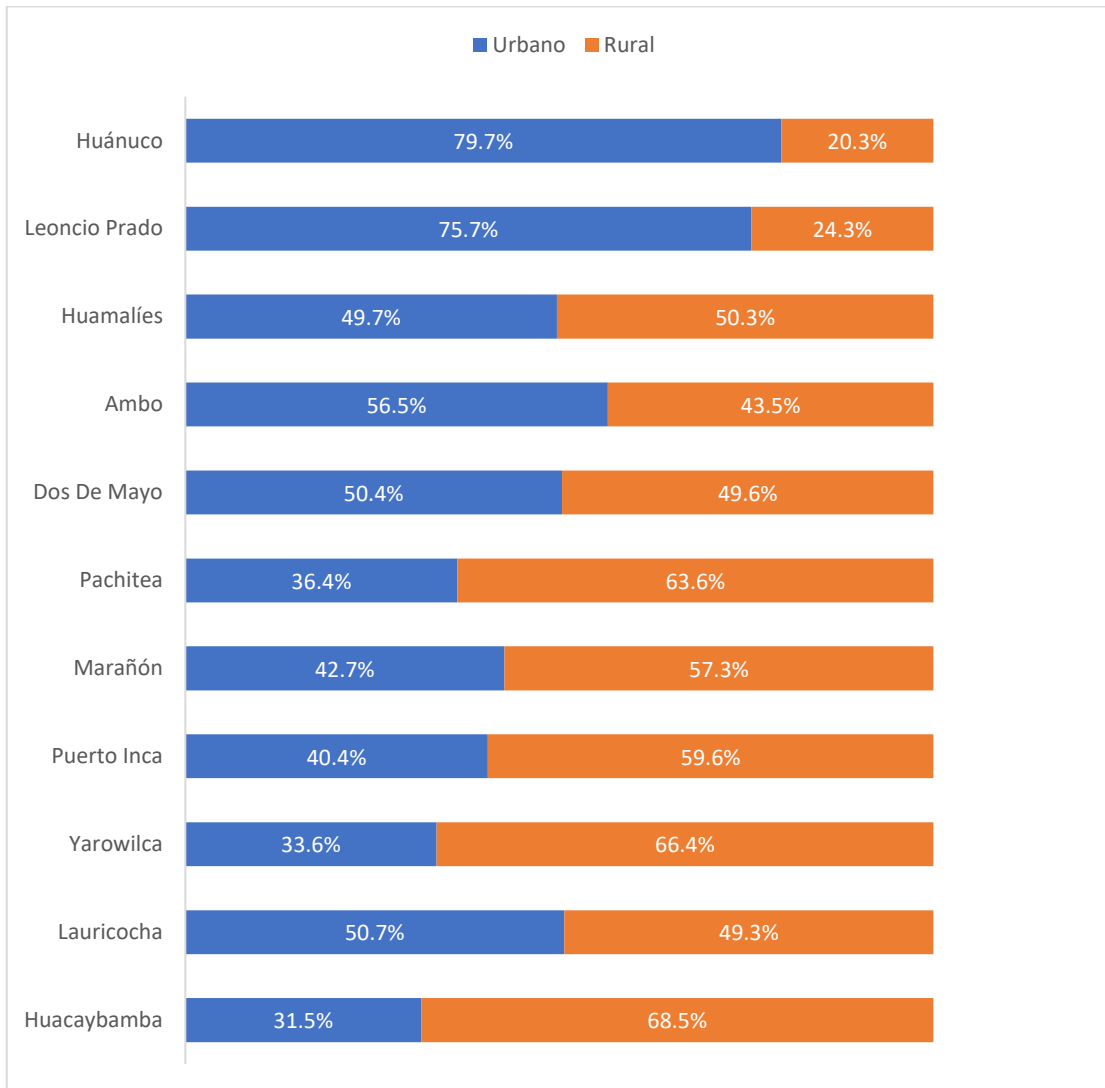
Lauricocha	1 677	18
Huacaybamba	1 233	No responde

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades Provinciales en junio del 2020
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Así, vemos por ejemplo que la Omaped de la provincia de Huánuco, la cual concentra el mayor número de personas con discapacidad de la región, solo tiene registradas a 1 254 personas con discapacidad, esto es, el 4,5% de personas con discapacidad que se señala en el Censo 2017. Lo mismo sucede con la Omaped de la provincia de Leoncio Prado la cual solo tiene registradas a 160 personas con discapacidad, esto es, el 1,2% de personas con discapacidad que se señala en el Censo 2017.

Respecto a la distribución de las personas con discapacidad por áreas tenemos que, en las provincias de Huánuco y Leoncio Prado, las cuales concentran el 60% del total de personas con discapacidad de la región, las personas con discapacidad están ubicadas mayoritariamente en las zonas urbanas (el 79,7% y 75,7% del total de personas con discapacidad de estas provincias, respectivamente) mientras que en las otras 9, en promedio, las personas con discapacidad se ubican en las zonas rurales.

Ilustración 5 Personas con discapacidad por provincias y área, en Huánuco



Fuente: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas
Elaboración: Defensoría del Pueblo

1.4. Las personas con discapacidad en las bases de datos oficiales

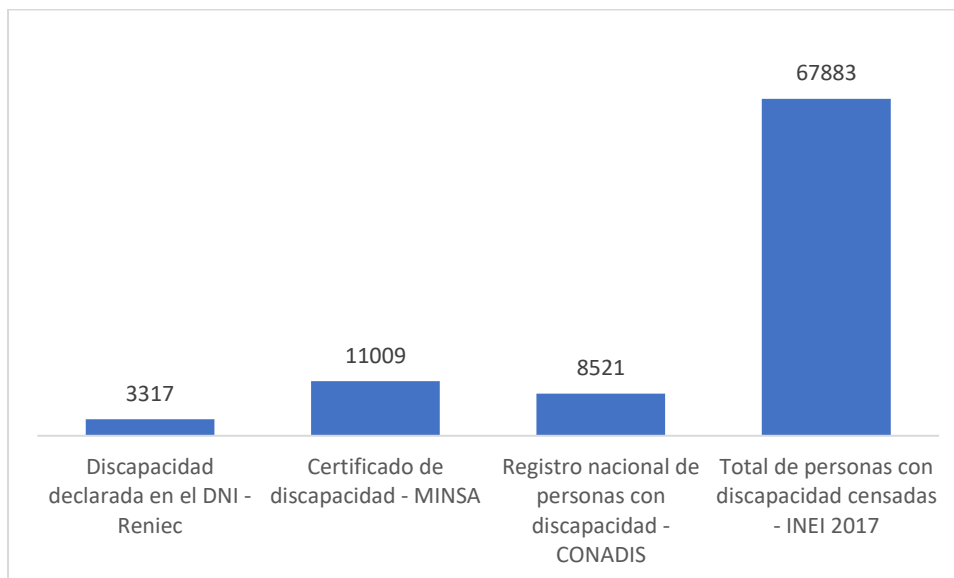
Según el Censo de 2017, el 11% de personas con discapacidad⁵ en la región Huánuco no cuentan con DNI y entre las que sí cuentan con este documento, solo el 5,5% ha declarado su condición de discapacidad ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec).

⁵ 7 456 personas según el censo del 2017

Por otro lado, el Ministerio de Salud (Minsa), sector encargado de la emisión de los certificados de discapacidad, registra en su base de datos a 11 009⁶ personas con discapacidad certificadas, lo que representa el 16,21% del total de personas con discapacidad en Huánuco según el Censo de 2017. Es importante señalar que la base digital del Minsa, consultada en abril del 2020, solo registra casos desde el año 2015, ya que la información previa a ese año aún no se encuentra digitalizada.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), tiene inscritas a 8 521 personas⁷ en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad. Esto es el 12,55% de personas con discapacidad identificadas en el Censo de 2017.

Ilustración 6 Personas con discapacidad con certificado de discapacidad, DNI y registro de inscripción en Conadis, en Huánuco



- Minsa: Oficio N° 727-2020-DGIESP/MINSA dirigido a la Defensoría del Pueblo, información al 30 abril del 2020.
- Reniec: Población identificada con DNI con discapacidad declarada por grupo de edad, sexo y tipo, según lugar de residencia (30 de septiembre del 2020)
- Conadis: Inscripciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad (octubre 2020).
- Inei: Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Elaboración: Defensoría del Pueblo

⁶ La Dirección General de Intervenciones Estratégicas del Minsa, mediante Oficio N° 727-2020-DGIESP/MINSA, de fecha 29 de mayo, informó a la Defensoría del Pueblo que, hasta el 30 de abril de 2020, se ha certificado a un total acumulado de 210 mil 237 personas con discapacidad a nivel nacional.

⁷ El dato corresponde al 31 de octubre del 2020 y excluye a las personas fallecidas, retiros voluntarios y nulidades. Consultar el siguiente enlace:
<https://www.conadisperu.gob.pe/observatorio/estadisticas/inscripciones-en-el-registro-nacional-de-la-persona-con-discapacidad-octubre-2020/>

De acuerdo con lo que se observa en relación con la identificación de las personas con discapacidad en las bases de datos oficiales del Estado, tenemos que no existe un registro único de personas con discapacidad al cual se pueda consultar para la entrega de cualquier tipo de apoyo social, en el marco de la emergencia sanitaria. En tal sentido, si bien se reconoce la iniciativa del Ejecutivo de impulsar la interoperabilidad entre los distintos sectores y niveles de gobierno⁸, podemos ver que no es suficiente ya que el 83,79% de personas con discapacidad no se encuentra en ninguna de estas bases de datos.

Adicionalmente, el Censo de 2017 señala que 7 456 personas con discapacidad en Huánuco no cuentan con DNI. Estas personas en la práctica se encuentran fuera de cualquier registro oficial del Estado peruano por lo que no pueden acceder a todos los servicios y beneficios que esto conlleva, ni mucho menos, a cualquier medida de protección social que se ofrezca en el marco de la emergencia sanitaria.

La deficiente identificación y registro de las personas con discapacidad es una de las principales barreras para el acceso a derechos esenciales durante la pandemia de la Covid-19, tales como el derecho a la protección social.

2. El rol de los gobiernos locales

2.1. La situación de las Omaped antes de la emergencia sanitaria

La Defensoría del Pueblo supervisó durante 2019 el funcionamiento de las Omaped de la región Huánuco con la finalidad de identificar la calidad de la atención que los gobiernos locales ofrecen a las personas con discapacidad⁹. Algunos de los aspectos supervisados fueron la asignación y uso de recursos, tanto económicos como humanos.

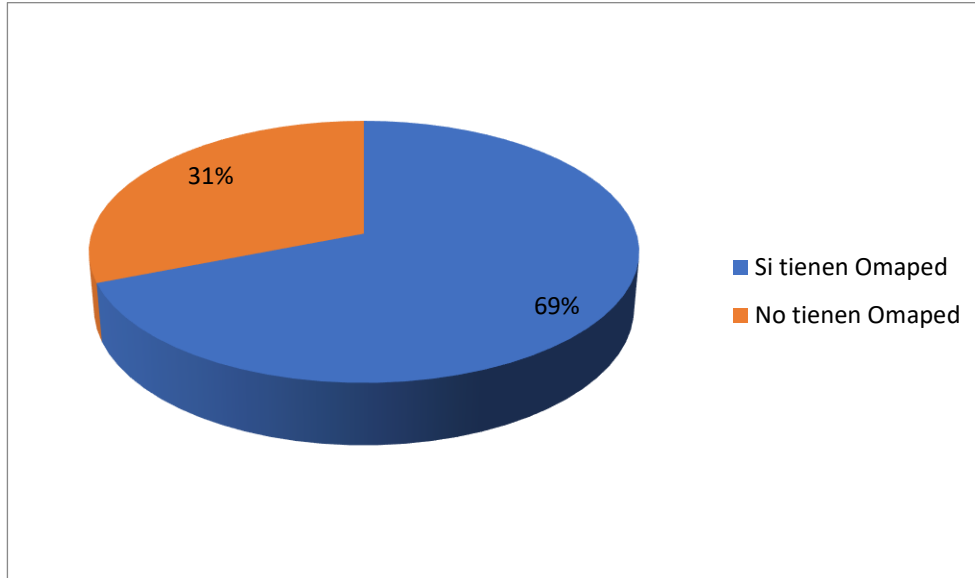
El primer hallazgo de esta supervisión fue identificar que, si bien las 11 provincias de Huánuco cuentan con su respectiva Omaped, en lo que respecta a los distritos, 26

⁸ Art. 8°, Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Aprueban el diseño de la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa. Asimismo, art. 2.5° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

⁹ Art. 70°, LGPCD.

de los 84, no cuentan con esta oficina formalmente constituida en su estructura orgánica¹⁰.

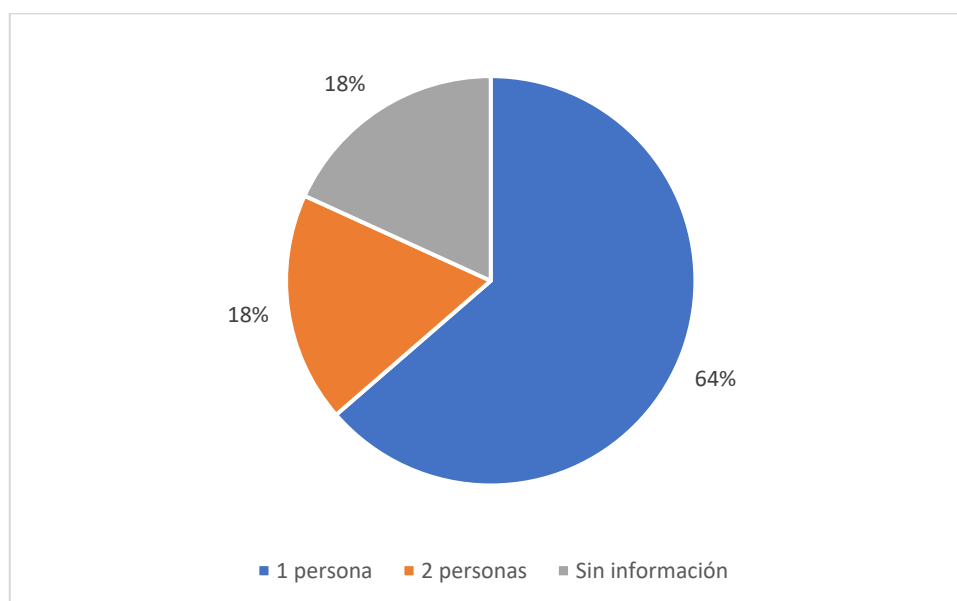
Ilustración 7 Municipalidades distritales con Omaped, en Huánuco - 2019



Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades provinciales en junio de 2020.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Respecto a la asignación de recursos humanos tenemos que las Omaped de las provincias de Leoncio Prado, Marañón, Dos de Mayo, Puerto Inca, Yarowilca, Huamalíes y Lauricocha funcionaban con una sola persona, mientras que la Omaped de Pachitea y Huánuco, con dos.

¹⁰ Algunas si tienen una oficina de Omaped dentro del CIAM, pero no cuentan con ordenanza de creación, es por ello por lo que no le asignan presupuesto por que no existen formalmente.



Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades provinciales en junio de 2020.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Respecto a la distribución del presupuesto, se observó que en 2019 ninguna de las 11 municipalidades provinciales de Huánuco cumplió con asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para el funcionamiento de su Omaped, obligación establecida en la Ley de Presupuesto Público¹¹.

Tabla N° 2 – Presupuesto asignado a las Omaped de las municipalidades provinciales de Huánuco en 2019

Provincia	Municipalidad provincial (PIM)	Omaped (2019)	%
Huánuco	60,779,931	70,000	0.1%
Leoncio Prado	71,527,655	22,255	0.03%
Huamalés	22,726,716	S. P ¹²	-
Ambo	35,498,549	-	-
Dos De Mayo	29,054,482	S. P	-
Pachitea	38,155,977	20,610	0.05%
Marañón	12,552,678	13,979	0.1%
Puerto Inca	36,734,863	S. P	-
Yarowilca	13,678,623	20,935	0,1%
Lauricocha	11,562,705	S. P	-
Huacaybamba	4,984,374	-	-

Fuentes:

- MEF: Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable). Año 2019

¹¹ Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, Ley N° 30881, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

¹² Las representantes de las municipalidades provinciales de Huamalés, Dos de Mayo, Puerto Inca y Lauricocha señalan que sus Omaped no recibieron presupuesto en el año 2019 (S.P= Sin presupuesto).

- Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades provinciales en junio de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Así también, podemos señalar que tampoco se habría cumplido con asignar el 0,5% del presupuesto institucional de las municipalidades “a favor de la realización de obras, mantenimiento, reparación o adecuación destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana”¹³ en tanto se ha advertido que una de las principales demandas insatisfechas por las asociaciones de personas con discapacidad en Huánuco es la inaccesibilidad en espacio públicos.

Es así que en el 2019, a partir de las reuniones sostenidas con los representantes de las diversas organizaciones de personas con discapacidad en la región, tales como la Asociación de personas con Discapacidad “Los hijos de la bella durmiente” en la Provincia de Leoncio Prado, La federación Departamental de Discapacitados de Huánuco– FEDEDIS y la Asociación Departamental de Padres y Familiares de niños/as y jóvenes con Discapacidad ASPADIS Huánuco, se identificó que las principales barreras con las que las personas con discapacidad se enfrentan día a día tienen que ver con la accesibilidad física, tanto en el entorno urbano como en las edificaciones públicas y privadas.

A modo de ejemplo podemos señalar el caso del palacio municipal de la provincial de Huánuco el cual, pese a contar con las rampas correspondientes, continúa siendo inaccesible para las personas con discapacidad beneficiarias del Programa de Alimentación Complementaria, debido a que esta oficina se encuentra en el quinto piso del edificio y este, no cuenta con un ascensor en funcionamiento.

Ante esta situación, la Omaped de Huánuco solicitó a la municipalidad, mediante informe N° 16-2019-MPHCO-GDS-SDH/OMAPED, que se haga efectiva la pronta instalación del ascensor, el cual a la fecha aún no se instala.

¹³ Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, Ley N° 30881, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

Es importante tener en cuenta que no existe una “actividad” de “obras para mejorar la accesibilidad” a la cual se le pueda hacer seguimiento a la ejecución presupuestal.

Sumado a lo anterior, se advirtió la ausencia de una normatividad local dirigida a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Las ordenanzas emitidas por los gobiernos provinciales y distritales solo se limitan a la creación de sus Omaped.

Así también, se advierte que estas oficinas ocupan un lugar secundario dentro de las estructuras de las municipalidades provinciales de Huánuco, en tanto no se les asigna los recursos mínimos necesarios para el desarrollo efectivo de sus actividades.

En conclusión, la atención de las personas con discapacidad en las provincias de Huánuco no es una prioridad en las agendas de los gobiernos locales. Las Omaped ocupan un lugar secundario dentro de las estructuras provinciales de Huánuco, prueba de esto es la mínima asignación de recursos económicos y humanos a las Omaped y la inaccesibilidad en el entorno urbano.

En este contexto, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria provocada por la propagación de la Covid-19.

2.2. La atención de las Omaped y Oredis durante el estado de emergencia

Durante la supervisión de junio del 2020 se advirtió que, si bien no se ha variado el número de personas que trabaja en las Omaped de las municipalidades provinciales, en comparación con el año 2019, el desarrollo de sus actividades regulares ha sido afectado por la emergencia sanitaria.

Algunas de las actividades que 8¹⁴ de las 11 Omaped de municipalidades provinciales señalan haber realizado son: brindar apoyo a las personas con discapacidad para su inscripción en el Conadis, asistir en el cobro de pensiones (Programa Contigo) y bonos (a las personas con discapacidad beneficiadas), coordinar con otras oficinas de la municipalidad para priorizar la atención de personas con discapacidad y campañas de comunicación a través de radios locales para la prevención del contagio de la Covid (Provincia de Marañón), recolección de donativos para favorecer a las personas con discapacidad de su jurisdicción (provincia de Pachitea) y, orientaciones a los ciudadanos en general.

¹⁴ Hay que tener en cuenta que solo se consideran 8 de 11 debido a que, como se señaló líneas arriba, las municipalidades provinciales de Ambo y Huacaybamba no contestaron y, la municipalidad provincial de Dos de Mayo señala no haber realizado ninguna actividad durante el periodo consultado.

Respecto al presupuesto asignado al funcionamiento de las Omaped para el año 2020 tenemos que continúa siendo preocupante que 4 de las 11 Omaped de municipalidades provinciales continúen sin recibir presupuesto para el desarrollo de sus actividades. Resulta poco posible que en estas jurisdicciones se logre algún impacto positivo en la vida de las personas con discapacidad cuando el nivel de gobierno más cercano no cuenta con recursos para atender sus necesidades.

Por otro lado, llama la atención que en Leoncio Prado, una de las provincias con mayor concentración de personas con discapacidad de toda la región, se haya reducido el presupuesto asignado a esta oficina para el 2020. La única provincia en la que se ha incrementado significativamente el presupuesto es en Marañón y esto es debido a que la Gerencia de Desarrollo Social, a la cual pertenece la Omaped, se le ha encargado también la tarea de oficina de Cuidado y Atención al Adulto Mayor (Ciam).

Tabla N° 3 – Presupuesto asignado a las Omaped de las municipalidades provinciales de Huánuco en 2019 y 2020

Provincia	2019	2020	Variación
Huánuco	70,000	70,000	0
Leoncio Prado	22,255	16,470 ¹⁵	-5,785
Huamalíes	S. P ¹⁶	S. P	S. P
Ambo	-	-	-
Dos De Mayo	S. P	S. P	S. P
Pachitea	20,610	20,610	0
Marañón	14,966	31,643	16,667
Puerto Inca	S. P	S. P	S. P
Yarowilca	20,935	23,201	2,266
Lauricocha	S. P	S. P	S. P
Huacaybamba	-	-	-

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades provinciales en junio de 2020.
Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Por otro lado, respecto al funcionamiento de la Oredis, es importante señalar que del 2019 al 2020 sufrió una reducción considerable de su presupuesto el cual pasó de S/. 33,608 a S/. 11,779. Así también, que solo tiene una persona asignada al funcionamiento de toda la oficina.

Durante el periodo supervisado, se advirtió que la Oredis de Huánuco había suspendido prácticamente todas sus funciones salvo las coordinaciones con la Diresa para brindar

¹⁵ Este dato es el total de la meta 0083: Defensa municipal al niño, adolescente y Omaped

¹⁶ Las representantes de las municipalidades provinciales de Huamalíes, Dos de Mayo, Puerto Inca y Lauricocha señalan que sus Omaped no recibieron presupuesto en el año 2019 (S. P= Sin presupuesto).

atención y certificación a las personas con discapacidad de su jurisdicción. Adicionalmente, las coordinaciones con las Omaped, oficina del Conadis y las asociaciones con personas con discapacidad de la región no se realizaban de forma constante y que no se realizó ningún traslado humanitario de personas con discapacidad.

En conclusión, podemos señalar que los gobiernos provinciales y regional, a través de sus Omaped y Oredis, no tienen los recursos económicos ni humanos suficientes para atender las necesidades de las personas con discapacidad de sus jurisdicciones. Llama de sobremanera la atención las Omaped de Huamalíes, Dos de Mayo, Puerto Inca y Lauricocha, las cuales no recibieron presupuesto el 2019 ni el 2020.

La escasez de recursos se ha traducido en una falta de servicios orientados a las personas con discapacidad, lo cual se ha visto acentuado durante el periodo de emergencia sanitaria. Es importante fortalecer a las Omaped y Oredis de Huánuco con recursos (económicos y humanos) y en capacidades, sobre todo durante el prolongado estado de emergencia en el cual se ha incrementado la vulnerabilidad de la población con discapacidad de la región.

3. Acceso de personas con discapacidad a servicios de protección social en el marco de la emergencia sanitaria.

3.1. Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo

El Programa Contigo tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad severa (certificada por el Minsa) que se encuentren en condición de pobreza y que no cuenten con otro ingreso adicional. Para lograr esto, se hace entrega de una pensión de 150 soles¹⁷, mediante depósito en el Banco de la Nación. El cobro es personal, salvo que se cuente con autorización por parte de la Dirección Ejecutiva del Programa cuando el usuario es menor de edad, o no puede expresar su voluntad.

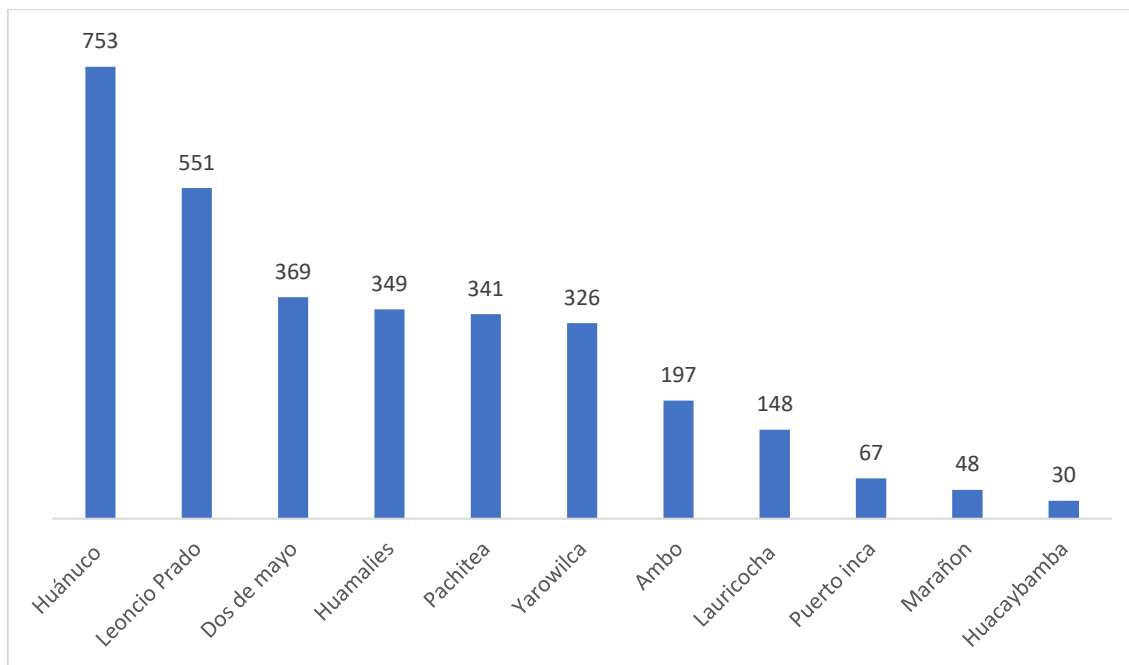
De acuerdo con el Padrón de Abonados N° VI del año 2020¹⁸, en la región de Huánuco hay un total de 3 179 personas beneficiarias del Programa y 2 595 personas se

¹⁷ Se abonan 300 soles cada dos meses.

¹⁸ La información puede encontrarse a través del siguiente enlace: <https://contigo.gob.pe/wp-content/uploads/2020/11/Padron-6-mas-desafiliados.pdf>

encuentran en lista de espera¹⁹, esto es, personas que a pesar de cumplir con los requisitos definidos por ley para ser beneficiarias de la pensión, no lo son debido a restricciones presupuestales.

Ilustración 9 Personas con discapacidad con acceso al Programa Contigo, por provincias, en Huánuco



Fuente: Padrón de Abonados N° VI del año 2020 – Contigo. Departamento de Huánuco.
 Elaboración: Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, en Huánuco hay una brecha de 44,9% en la cobertura del Programa Contigo respecto a quienes a la fecha cumplen con los requisitos. Más aún; debido a que solo el 16,21% de las personas con discapacidad de Huánuco tienen el certificado de discapacidad del Minsa (Ver Ilustración 6), es lógico suponer que muchas más personas con discapacidad severa en condición de pobreza son parte de la población objetivo, pero no son consideradas como potenciales beneficiarios por el Programa Contigo debido a que no tienen este documento.

La brecha entre las personas que efectivamente reciben la pensión y la población objetivo es más amplia; pero no puede determinarse con precisión debido a que la data del Censo 2017 no brinda información respecto a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, como sí lo hacía el Enedis 2012²⁰.

¹⁹ Información proporcionada a la Defensoría del Pueblo a través de Informe N° 000069-2020-MIDIS/PNPDS-CT, de fecha de 3 de junio del 2020.

²⁰ De acuerdo a la información proporcionada a la Defensoría del Pueblo mediante Oficio N° 000201-2020-MIDIS/PNPDS-DE, para el 2020 se considera que la población objetivo a nivel nacional (que se calcula a partir de los resultados de la Enedis 2012) es de 125 451 personas. A la fecha, 40 033 personas son

En esta misma línea, los representantes de las asociaciones de personas con discapacidad “Los hijos de la bella durmiente” y “Max Faura Padilla” de la provincia de Leoncio Prado y distrito de Amarilis, respectivamente, corroboraron la existencia de la brecha en el acceso a la pensión. Así también, la existencia de demoras en los procesos de solicitud de ingreso al Programa.

Ricardo Ramos, representante de la asociación “Los hijos de la bella durmiente” señala que “hay varios menores de edad que no han podido cobrar su pensión”. Por su parte, el representante de la asociación “Max Faura Padilla” señala haber solicitado, ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, celeridad en el proceso, ante lo cual no recibió respuesta.

De otra parte, el Módulo de Atención Defensorial de Tingo María identificó problemas en el cobro de la pensión durante el estado de emergencia. Así tenemos por ejemplo el caso de la ciudadana de iniciales L.S.T.R, que solicitó la intervención del Módulo de Atención Defensorial debido a que se le indicó que por ser persona con discapacidad intelectual severa no podía cumplir los requisitos del Banco de la Nación para acceder a una tarjeta Multired y así poder cobrar su pensión²¹. Como resultado de la intervención defensorial se logró que la entidad bancaria aplique ajustes razonables²² en el proceso de abstención de una tarjeta y que la ciudadana pueda obtener cobrar su pensión.

Ahora bien, en el marco del Estado de Emergencia, se aprobó el “Protocolo para brindar asistencia en la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (Padrón II y III)”²³ con la finalidad de asegurar que las personas beneficiarias puedan cobrar su pensión reduciendo el riesgo de contagio, tarea en la que los gobiernos locales participan de manera coordinada con el Programa Contigo. A pesar de esto, ninguna de las Omaped supervisadas conocían de la existencia de este protocolo²⁴.

beneficiarias de la pensión. Siguiendo esa data, la brecha respecto a la población objetivo a nivel nacional sería de 68%.

²¹ Expediente Defensorial N° 1019-2020.

²² Ante la imposibilidad de la ciudadana de usar el dispositivo (POS), los representantes del Banco le permitieron marcar con lapicero, en una hoja de papel, los dígitos de su clave secreta para que luego esta pueda ser digitada en el dispositivo (POS) por su madre.

²³ Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2020-MIDIS/PNPDS-DE el 27 de marzo del 2020.

²⁴ De acuerdo con la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo de Huánuco en la segunda semana de julio.

Respecto a la coordinación con el Programa Contigo, los representantes de las Omaped de Maraón, Yarowilca y Lauricocha manifestaron que no lograron comunicarse con el Programa. El representante de la Omaped de Maraón señaló haber enviado 52 solicitudes de inscripción, las cuales no recibieron respuesta, y el representante de la Omaped de Yarowilca indicó que contaba con solicitudes sin responder desde el 2019. Es importante tener en cuenta que Contigo no tiene Unidades Territoriales en Huánuco, motivo por el cual todo se coordina desde la oficina central del Programa, ubicada en Lima.

Con relación a lo expuesto, el MICDPD considera necesario proveer de los recursos necesarios al Programa Contigo para cubrir de manera constante, por lo menos, a la totalidad de personas con discapacidad severa que vayan logrando cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la pensión.

En el mismo sentido, se recomienda implementar el “Protocolo para brindar asistencia en la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (Padrón II y III)” así como, ajustes razonables cuando el caso lo requiera. Esto con la finalidad de agilizar el cobro de pensiones reduciendo el riesgo de contagio.

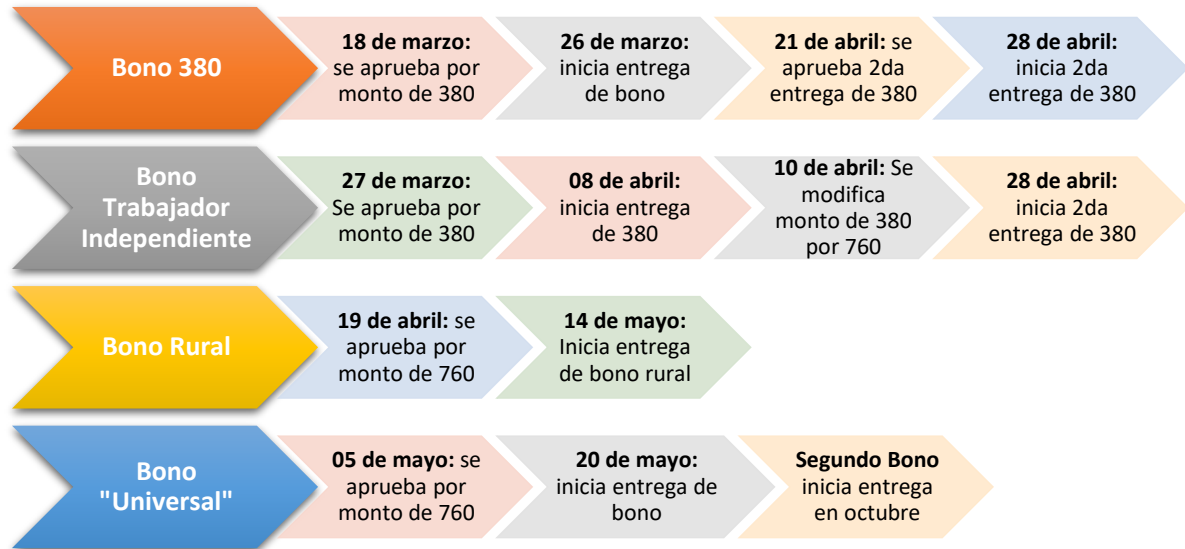
En lo que se refiere a las coordinaciones con el Programa Contigo, es importante descentralizar la administración con la finalidad de responder de manera más eficiente a las demandas de los beneficiarios y permitir coordinaciones más fluidas con las Omaped.

3.2. Bonos excepcionales

La crisis sanitaria provocada por la Covid-19 ha afectado no solo la salud de las personas que han sido contagiadas por el virus, sino también a la economía, en mayor o menor medida, de todos los hogares peruanos. En los casos más extremos, los hogares han perdido su único ingreso o lo han visto sustancialmente reducido. Esta situación ha afectado especialmente, como suele suceder en todas las crisis, a las poblaciones más vulnerables.

Ante ello y de manera excepcional, el Estado peruano aprobó una serie de normas que autorizan la entrega de bonos a hogares que el mismo Estado ha identificado como los más afectados económicamente durante la crisis provocada por la Covid-19.

Ilustración 10 Bonos aprobados en el Estado de Emergencia (15 de marzo de 2020 a la fecha)



Fuentes:

- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 027-2020 que aprueba el Bono 380 el 18 de marzo de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 033-2020 que aprueba el Bono para trabajadores independientes el 27 de marzo de 2020 y es modificado por el Decreto de Urgencia N° 036-2020 el 10 de abril de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 042-2020 que aprueba el Bono para el ámbito rural el 19 de abril de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 044-2020 que aprueba el segundo Bono de 380 el 21 de abril de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 052-2020 que aprueba el llamado Bono Universal el 05 de mayo de 2020.
- Poder Ejecutivo: Decreto de Urgencia N° 098-2020 que aprueba la entrega del segundo Bono Universal el 20 de agosto del 2020
- Tv Perú Noticias.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Durante todo el proceso de entrega de bonos se han evidenciado una serie de problemas, como la deficiente identificación de las personas que necesitan el apoyo económico²⁵, dificultades en el acceso a plataformas virtuales, aglomeración en bancos, entre otros.²⁶

²⁵ Es importante señalar que, si bien hay personas con discapacidad que han sido beneficiadas por los bonos, ninguno de estos ha sido diseñado específicamente para favorecer a esta población vulnerable.

²⁶ Defensoría del Pueblo – Huánuco solicita que se establezcan canales alternativos de atención en el Banco de la Nación de Amarilis. Ver nota en: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/NP-1573-2020.pdf>

Es de esta manera que, ante las deficiencias en la entrega del bono de manera focalizada, el gobierno decidió cambiar de estrategia e implementar el denominado “Bono Universal” con la finalidad de llegar a más hogares. Según el Decreto de Urgencia N° 052-2020 del 05 de mayo de 2020 y el Decreto de Urgencia N° 098-2020 del 20 de agosto de 2020, la nueva lista de beneficiarios comprende a:

- Hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh).
- Hogares beneficiarios del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – Juntos, y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y/o aquellos hogares con algún integrante que sea beneficiario del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – Contigo, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Hogares no comprendidos en los casos precedentes, cuyos integrantes no se encuentren registrados en el Aplicativo de Registro Centralizado de Planillas y de Datos del Sector Público (AIRHSP), o en la planilla privada, exceptuándose a los pensionistas y a la modalidad formativa²⁷.

Si bien se esperaba que las personas con discapacidad que no recibieron ninguno de los bonos anteriores, recibieran el Bono Universal, distintos medios de comunicación han dado cuenta de muchas personas que aún requieren el apoyo económico y que no han sido beneficiadas con este bono, generando que colapse la plataforma virtual para el registro de nuevos casos²⁸. Esta problemática no excluye a Huánuco.

Así, a pesar de que a diciembre del 2020 el Programa Contigo tiene a 3 179 beneficiarios en la región Huánuco, solo 889 hogares con alguno de dichos beneficiarios han recibido el Bono Universal²⁹. De esta manera, aun cuando el Decreto de Urgencia N° 052-2020

²⁷ Los hogares de beneficiarios no deben haber recibido alguno de los anteriores bonos, ni contar con un ingreso económico de S/ 3 000 o más.

²⁸ La República. “Bono Familiar Universal: colapsa plataforma de registro de hogares para acceder al subsidio”. Fecha: 20/05/2020. En: <https://larepublica.pe/economia/2020/05/20/bono-familiar-universal-colapsa-plataforma-de-registro-de-hogares-para-acceder-al-subsidio/>

²⁹ Información proporcionada a la Defensoría del Pueblo a través de Informe N° 000061-2020-MIDIS/PNPDS-Uppm, de fecha de 2 de junio del 2020.

y 098-2020 considera a los hogares con beneficiarios del Programa Contigo como parte de la lista de beneficiarios de dicho bono, ello no se ha cumplido en su totalidad.

Por otro lado, durante la supervisión realizada en junio se recogió el testimonio de 5 representantes de asociaciones de personas con discapacidad, que en su conjunto representan alrededor de 657 personas con discapacidad en la región Huánuco. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

Tabla N° 4 – Personas con discapacidad asociadas que recibieron algún bono por parte del Estado durante la emergencia sanitaria³⁰

Asociación de personas con discapacidad	Número aproximado de asociados	Número de beneficiados con bonos
Pintando Vidas	76	0
Max Faura Padilla	56	10
Discapacidad Inclusión y Desarrollo - DID	200	50
Asociación Departamental de Padres y Familiares de Niños y Jóvenes con Discapacidad - ASPADIS	60	0
Los Hijos de la Bella Durmiente	265	130

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades provinciales en junio de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Ante esta situación, el MICDPD expresa su preocupación por la situación de personas con discapacidad en Huánuco que, a pesar de ser una población vulnerable, aún no han recibido ningún tipo de ayuda por parte del gobierno. En tal sentido exhortamos a las autoridades a dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1468, según el cual las personas con discapacidad tienen derecho al “acceso prioritario [...] a suministros humanitarios o cualquier otro recurso brindado por el Estado, a través de los tres niveles de gobierno, que sirva para cubrir sus necesidades básicas [...]”³¹.

En el mismo sentido, exhortamos al Gobierno a implementar ajustes razonables en el proceso de entrega de bonos, considerando que existen personas con discapacidad que tienen limitaciones en su desplazamiento. Por ningún motivo el cobro de este apoyo social puede poner en riesgo la salud de las personas, en especial la de las personas con discapacidad.

³⁰ Información recogida por parte de los representantes de asociaciones de personas con discapacidad consultadas en junio del 2020.

³¹ Art. 4.4°, Decreto Legislativo N° 1468.

3.3. Canastas familiares

A través del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autoriza a los “Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad”³². Para dar cumplimiento a esta tarea el gobierno central aprobó la transferencia de 213 650 000 soles a los gobiernos locales, de los cuales, 1 650 000, fueron transferidos a las municipalidades provinciales de Huánuco.

Tabla N° 5 – Recursos transferidos a las municipalidades provinciales de Huánuco para la adquisición de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar

Nº	Provincia	Entidad	Monto
1	Huánuco	Municipalidad provincial de Huánuco	200 000
2	Leoncio Prado	Municipalidad provincial de Leoncio Prado	200 000
3	Huamalíes	Municipalidad provincial de Huamalíes	200 000
4	Ambo	Municipalidad provincial de Ambo	200 000
5	Dos De Mayo	Municipalidad provincial de Dos de Mayo	100 000
6	Pachitea	Municipalidad provincial de Pachitea	200 000
7	Marañón	Municipalidad provincial de Marañón	200 000
8	Puerto Inca	Municipalidad provincial de Puerto Inca	100 000
9	Yarowilca	Municipalidad provincial de Yarowilca	100 000
10	Lauricocha	Municipalidad provincial de Lauricocha	50 000
11	Huacaybamba	Municipalidad provincial de Huaycabamba	100 000

Fuente: Anexo 1 – Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local, Decreto de Urgencia N° 033-2020

Durante la supervisión realizada en el mes de junio se advirtió que, pese a los recursos transferidos a los gobiernos locales, no se logró satisfacer la demanda de las personas con discapacidad en Huánuco. Es importante tener en cuenta que, como se muestra a lo largo de este documento, la emergencia sanitaria afectó de manera especial a las poblaciones vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad, la cual venía de una situación precaria desde antes del inicio de la pandemia.

En tal sentido, al consultar sobre la priorización de la entrega de canastas a personas con discapacidad, 7 de los 9 representantes de Omaped provinciales que respondieron a la supervisión señalaron que la discapacidad había sido un criterio de priorización. 3 de estos señalaron además haber consultado con asociaciones de personas con discapacidad para elaborar el padrón de entrega.

³² Art. 2.1°, Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Por otro lado, al consultar a los representantes de las asociaciones de personas con discapacidad sobre la entrega de las canastas, estos indicaron que la medida no fue efectiva. Entre algunas de sus observaciones está que las municipalidades no tienen sus registros de personas con discapacidad actualizados (asociación “Pintando Vidas”), que no fueron considerados por las autoridades y que, en líneas generales, la medida no fue suficiente para todas las personas que necesitaron el apoyo.

Tabla Nº 6 – Personas con discapacidad asociadas que recibieron Canastas familiares por parte del Estado durante la emergencia sanitaria³³

Asociación de personas con discapacidad	Número aproximado de asociados	Número de beneficiados con bonos
Pintando Vidas	76	1
Max Faura Padilla	56	0
Discapacidad Inclusión y Desarrollo - DID	200	20
Asociación Departamental de Padres y Familiares de Niños y Jóvenes con Discapacidad - ASPADIS	60	15
Los Hijos de la Bella Durmiente	265	30

Fuente: Supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo – Huánuco a las Omaped de las municipalidades provinciales en junio de 2020.

Elaboración: Defensoría del Pueblo.

Finalmente, es oportuno tener en cuenta que la CDPD obliga al Estado peruano, en su artículo 4.3° a celebrar consultas estrechas y colaborar activamente con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en los procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad³⁴.

Para cumplir esta función y ante el problema de identificación de las personas con discapacidad y la falta de una base de datos unificada, desarrollado en el punto 1 de este informe, es imperativo que las Omaped trabajen de manera coordinada con las asociaciones de personas con discapacidad debido a que, entre otras razones, les va a permitir ampliar y mantener actualizada su base de datos y conocer de primera mano las principales necesidades de esta población vulnerable. El fortalecimiento de esta relación acerca al gobierno local a las personas con discapacidad.

³³ Información recogida por parte de los representantes de asociaciones de personas con discapacidad consultadas en junio del 2020

³⁴ Art. 4.3°, CDPD.

4. Conclusiones

- El Estado peruano carece de un registro único de personas con discapacidad. La información registrada varía entre diferentes oficinas gubernamentales (Inei, Minsa, Reniec, Conadis) y entre distintos niveles de gobierno (gobierno nacional y regional o local). Esta situación complica la posibilidad de focalizar cualquier tipo de apoyo social dirigido a esta población vulnerable.
- Las Omaped de las municipalidades provinciales de Huánuco no tienen los recursos necesarios para cumplir con sus funciones. La alta rotación del personal de las Omaped provinciales y distritales de la Región genera un problema para la oportuna atención de las personas con discapacidad.
- Ninguna de las municipalidades provinciales de Huánuco asignó más del 0,3% de su presupuesto al funcionamiento de su Omaped. Con relación a las Omaped distritales, 26 de las 84, ni siquiera tienen Omaped formalmente constituida.
- Durante el Estado de Emergencia, las 11 Omaped de las municipalidades provinciales de Huánuco manifestaron que redujeron sus actividades regulares dedicándose principalmente a brindar apoyo a las personas con discapacidad para su inscripción en el Conadis, asistir en el cobro de pensiones (Programa Contigo) y bonos (a las personas con discapacidad beneficiadas), coordinar con otras oficinas de la municipalidad para priorizar la atención de personas con discapacidad y campañas de comunicación a través de radios locales para la prevención del contagio de la Covid-19 (Provincia de Marañón), recolección de donativos para favorecer a las personas con discapacidad de su jurisdicción (Provincia de Pachitea) y, orientaciones a los ciudadanos en general.
- La Oredis de Huánuco solo está a cargo de 1 persona, la cual se dedica principalmente a coordinar con la Diresa para brindar atención y certificación a las personas con discapacidad de su jurisdicción.
- La condición de discapacidad no ha sido considerada como un criterio a priorizar en los traslados humanitarios. La Oredis Huánuco no brindó información sobre la priorización de traslado humanitario a personas con discapacidad durante todo el Estado de Emergencia Sanitaria.

- En la región Huánuco, el Programa Contigo tiene una brecha de cobertura del 44,9% respecto al número de personas con discapacidad que han logrado cumplir con los requisitos para acceder a la pensión.
- Al momento de realizada la supervisión, ninguna de las Omaped provinciales había aplicado el “Protocolo para brindar asistencia en la entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – Contigo (Padrón II y III)”. Respecto a la coordinación con el Programa Contigo, los representantes de las Omaped de Marañón, Yarowilca y Lauricocha señalaron que no lograron comunicarse con el Programa. El representante de la Omaped de Marañón señaló haber enviado 52 solicitudes de inscripción, las cuales no recibieron respuesta, y el representante de la Omaped de Yarowilca señaló que cuenta también con solicitudes sin responder desde el 2019.
- En Huánuco hay personas con discapacidad que, a pesar de cumplir con los requisitos establecidos, no han recibido bono. Así tenemos que, de las 3 179 personas beneficiarias de Contigo, solo 889 han recibido el Bono Universal, a pesar de estar considerados como beneficiarios. Así también, se ha tomado conocimiento, a partir de las asociaciones de personas con discapacidad, que hay personas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y no han recibido ningún apoyo por parte del Estado.
- La condición de discapacidad no ha sido un criterio de priorización para la entrega de las Canastas Básicas Familiares. Los representantes de las asociaciones de personas con discapacidad resaltan la falta de comunicación con los representantes de las Omaped y Oredis, lo que da cuenta de la ausencia de una gestión con enfoque de discapacidad.

5. Recomendaciones

Al Conadis

- 1) Fortalecer las capacidades del personal que trabaja en las Omaped en Huánuco y realizar un acompañamiento y monitoreo de las actividades planificadas y su implementación, de manera constante, asegurando que se desarrollen bajo el modelo social y de derechos de la discapacidad.

- 2) Promover y articular el trabajo en conjunto y continuo entre las Omaped, Oredis y asociaciones de personas con discapacidad en Huánuco, en particular en lo vinculado a las actividades prioritarias en este contexto de emergencia nacional, en coordinación con el Midis.

Al Gobierno Regional

- 1) Trasversalizar el enfoque de discapacidad para su incorporación en las actividades desarrolladas por las distintas gerencias del gobierno regional, en particular en este contexto de emergencia sanitaria.
- 2) Fortalecer la Oredis a través de la asignación de los recursos presupuestales y humanos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo a ley, así como el monitoreo y acompañamiento de sus actividades.
- 3) Mantener un registro actualizado de asociaciones y de personas con discapacidad de la región Huánuco.
- 4) Priorizar la atención de las personas con discapacidad, especialmente durante el estado de emergencia, en coordinación con las asociaciones de la región.
- 5) Reiniciar, de manera progresiva y manteniendo las medidas de seguridad dictadas por el gobierno nacional, las actividades dirigidas a las personas con discapacidad.
- 6) Priorizar, en el marco de cualquier medida de protección social, la atención de las personas con discapacidad.
- 7) Implementar iniciativas propias, en base a las características y necesidades de la población, que promuevan la atención de las personas con discapacidad bajo el modelo social y de derechos que recoge la CDPD.
- 8) Asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

A los Gobiernos Locales

- 1) Trasversalizar el enfoque de discapacidad para su incorporación en las actividades desarrolladas por las distintas Gerencias de los gobiernos locales en Huánuco, en particular en este contexto de emergencia sanitaria.
- 2) Asegurar el funcionamiento de sus Omaped durante el estado de emergencia. En el caso de las 26 municipalidades distritales que no tienen Omaped, deben implementar esta oficina y asegurar su funcionamiento de acuerdo a ley.
- 3) Fortalecer las Omaped de los gobiernos locales de Huánuco a través de la asignación de los recursos presupuestales y humanos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo a ley, así como el monitoreo y acompañamiento de sus actividades.
- 4) Impulsar una relación de coordinación cercana con las asociaciones de personas con discapacidad de su jurisdicción, con la finalidad de identificar sus necesidades y demandas y atenderlas de manera eficiente.
- 5) Mantener un registro de asociaciones y de personas con discapacidad en todos los gobiernos locales de Huánuco, que se encuentre actualizado.
- 6) Promover la creación y registro de las asociaciones de personas con discapacidad y mantenerlo actualizado.
- 7) Priorizar la atención de las personas con discapacidad durante el estado de emergencia, en coordinación con las asociaciones de la región. En especial en lo referido a las medidas de protección social (bonos, canastas, ollas comunes, entre otros)
- 8) Reiniciar, de manera progresiva y manteniendo las medidas de seguridad dictadas por el gobierno nacional, las actividades dirigidas a las personas con discapacidad.

- 9) Implementar iniciativas propias, en base a las características y necesidades de la población, que promuevan la atención de las personas con discapacidad bajo el modelo social y de derechos que recoge la CDPD.
- 10) Asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Anexo 1

Nombre de la organización	Nombre del Presidente o la Presidenta	Número aproximado de asociados
Asociación de personas con discapacidad - Pintando vidas	Elizabeth Pinelo Bustinza	76
Asociación de personas con discapacidad Max Faura Padilla	Pedro Peña Rosales	56
Discapacidad Inclusión y Desarrollo - DID	Ángel Zúñiga García	200
Asociación Departamental de Padres y Familiares de Niños y Jóvenes con Discapacidad - ASPADIS	Eduarda Vidal De Luyo Vallejos	60
Asociación de Personas con Discapacidad - Los hijos de la Bella Durmiente	Ricardo Faro Ramos Castañeda.	265